

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE) DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 9o., 12, 13, 70 y 71 de la Ley General de Educación; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del 7 de diciembre de 1988; 22, 52, 53, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

CONSIDERANDO

Que la cultura y la educación artística son dos elementos indispensables en la formación integral del individuo.

Que en el sistema educativo mexicano se observa la necesidad de ofrecer un marco general de conocimientos que ayude a niños y jóvenes a desarrollar sus facultades y a comprender su legado cultural múltiple, sin el cual los demás aprendizajes suponen una formación incompleta.

Que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejerce las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

Que entre los motivos que generaron su creación, el Gobierno de la República reconoció su papel en el estímulo a la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia gubernamental en este campo habría de ser esencialmente de organización y promoción.

Que igualmente se reconoció que el Estado debe alentar las expresiones entre los diversos sectores de la población mexicana, además de preservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Con base en lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE) DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

INDICE

1. Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

1.1 Introducción

1.2 Objetivos

1.2.1 Generales

1.2.2 Específicos

1.3 Lineamientos

1.3.1 Cobertura

1.3.2 Población objetivo

1.3.3 Beneficiario

1.3.3.1 Requisitos

1.3.3.2 Procedimientos de selección

1.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

1.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

1.3.6 Participantes

1.3.6.1 Ejecutor(es)

1.3.6.2 Instancia normativa

1.3.7 Coordinación institucional

1.4 Operación**1.4.1 Proceso****1.4.2 Ejecución****1.4.2.1 Avances físico-financieros****1.4.2.2 Acta de entrega-recepción****1.4.2.3 Cierre de ejercicio****1.4.2.4 Recursos no devengados****1.5 Auditoría, control y seguimiento****1.6 Evaluación****1.6.1 Interna****1.6.2 Externa****1.7 Transparencia****1.7.1 Difusión****1.7.2 Contraloría social****1.8 Quejas y denuncias****1. PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)****1.1 Introducción**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras atribuciones la de promover y difundir la cultura y las artes, así como propiciar la descentralización de estos bienes y servicios, y su expresión en las mejores condiciones posibles.

El PAICE (Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados) permite ejercer una política nacional en materia de infraestructura cultural bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad, en tres líneas definidas de acción; rehabilitación, remodelación y/o equipamiento. Se busca la participación de las administraciones estatales y municipales de cultura, así como de la sociedad civil organizada y de la iniciativa privada, actores de una sociedad plural y democrática, financiera y socialmente responsable.

El PAICE es un Programa que CONACULTA propone a los estados y municipios del país, por lo que la adhesión a éste es voluntaria e implica el acatamiento de todos los ordenamientos previstos por el propio Programa.

Glosario de términos

Cofinanciamiento	Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones de un espacio cultural determinado.
Comisión	Comisión Dictaminadora del PAICE.
Comité	Comité de Seguimiento del Proyecto Beneficiado.
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Coordinación	Coordinación del PAICE
Dependencia federal normativa	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Entidad federativa	Cualquiera de los 31 estados de la República.
Equipamiento	Adquirir o modernizar el equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes.
PAICE	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.
Programa	PAICE:

Rehabilitación	Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Remodelación	Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.
Representantes regionales	Titular de instancias estatales de cultura.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
Sociedad civil organizada	Grupo de personas organizadas que sin fines de lucro persiguen el desarrollo cultural y artístico de una región.

1.2 Objetivos

1.2.1 Generales

Contribuir junto con los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil organizada a la optimización de los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento e impacto social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

1.2.2 Específicos

- I. Invertir recursos frescos que permitan optimizar las actividades culturales que se llevan a cabo en los distintos recintos objeto del apoyo.
- II. Impulsar la participación financiera de instancias estatales, municipales y de la sociedad civil organizada en la preservación de la infraestructura cultural local.
- III. Promover la participación permanente de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad en el cuidado y conservación de los espacios dedicados a las distintas actividades artísticas y culturales.
- IV. Permitir que el goce, disfrute y conocimiento de las diferentes expresiones artísticas y culturales que se llevan a cabo en los espacios dedicados a este fin, se realicen a cabo en las mejores condiciones.

1.3 Lineamientos generales

1.3.1 Cobertura

A nivel nacional.

El Programa opera en varios municipios de los 31 estados de la República Mexicana, buscando aumentar su cobertura a nivel municipal.

Es un Programa principalmente urbano, no obstante se interesa enormemente por las zonas y regiones marginadas del país, que tengan necesidades en términos de infraestructura cultural, entre las que destacan los ejidos y localidades comunitarias.

Una de las líneas prioritarias y naturales de acción, es la referente a la descentralización de bienes y servicios culturales, no sólo a las capitales de los estados sino hacia los demás municipios de éstos.

1.3.2 Población objetivo

Instancias estatales, municipales, comunitarias, así como la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

1.3.3 Beneficiarios

1.3.3.1 Requisitos

- I. Presentación de la solicitud oficial requisitada en original (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034) acompañada de un proyecto ejecutivo y otro cultural, acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser objeto de apoyo por parte del PAICE, para ello se pone a disposición de los interesados la Guía General para presentar Proyectos de Infraestructura Cultural.
- II. Acreditar documentalmente la propiedad del inmueble.
- III. El Programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión o, en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural.

- IV. Los postulantes deberán garantizar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con proyectos culturales sólidos que garanticen la permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural del espacio expresamente definida.
- V. En caso de que el proyecto presentado al PAICE proponga la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, éste deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- VI. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del mismo, contratado por la instancia administradora del espacio.
- VII. Es deseable prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo en el espacio objeto de la solicitud de apoyo, a corto, mediano y largo plazo, por conducto de la instancia administradora del espacio.

Restricciones

- VIII. No podrán ser beneficiados los espacios privados ni aquellos dependientes de instituciones federales incluidos los agrupados en el propio CONACULTA. Sólo serán susceptibles de apoyo los espacios de propiedad estatal, municipal, comunitaria o ejidal.
- IX. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal, que estén en comodato a favor de la sociedad civil organizada o de instancias estatales y municipales de cultura. Se deberá garantizar una vigencia mínima para éstos de cinco años y garantizar la permanencia de las funciones culturales del espacio. Los apoyos para estos casos se otorgarán conforme a la siguiente tabulación:
 - a. Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para contratos con una vigencia de 5 años.
 - b. Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para inmuebles cuyo comodato sea de hasta 10 años.
 - c. Hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para comodatos que excedan los 10 años un día.
- X. Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios administrativos ni para intervenciones puramente cosméticas.
- XI. No se autorizará construcción de inmuebles; la restauración de inmuebles considerados artísticos o históricos; la adquisición de equipo de oficina; el pago de honorarios que no incidan en el proyecto, o la aplicación de programas regulares de mantenimiento.
- XII. No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del PAICE y que hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.

1.3.3.2 Procedimientos de selección

Para acceder a este tipo de financiamiento se requiere participar en un proceso de selección que culmina una vez que la Comisión Dictaminadora, integrada tanto por representantes federales como estatales, emite un fallo basado en criterios que permitirán:

- I. Mejorar las funciones culturales del espacio postulante y su suficiencia, se buscará favorecer el desarrollo cultural y de calidad de vida de la población, siendo la preservación del edificio, en todo caso un efecto secundario.
- II. Disminuir el desequilibrio existente en materia de desarrollo cultural en el país.
- III. Beneficiar a amplios sectores de la población, o bien a sectores específicos que se encuentren en desventaja con respecto al resto de la población. Fomentar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno y generar líneas de cooperación para la participación permanente de la iniciativa privada y de la sociedad civil.
- IV. Expresar alguna de las estrategias de desarrollo cultural emprendidas por la entidad, destacando la vinculación con otras áreas y programas de cultura y la presupuestación de recursos para el mejoramiento y conservación de los espacios sujetos a evaluación.
- V. Optimizar el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural y artística de los estados y municipios, para lo cual se deberá cumplir con uno o varios de los objetivos planteados en los proyectos.

VI. Impulsar en coordinación con cada entidad federativa la participación de las comunidades en el cuidado de sus espacios culturales y artísticos; se tomará en cuenta la existencia de manuales y reglamentos de operación y mantenimiento de los espacios.

VII. Poner en operación proyectos que presenten líneas de trabajos que no desarrollan otros espacios de la región o que fortalezcan las expresiones culturales que hayan demostrado impacto favorable.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por representantes de la Federación y de los estados:

Federación

La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o su suplente, quien será el Presidente de la Comisión.

Los secretarios técnicos del CONACULTA o sus suplentes.

El Director General de Vinculación Cultural o su suplente.

El Secretario Ejecutivo del FONCA o su suplente.

El Coordinador del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o su suplente, quien fungirá como Secretario Técnico de dicha Comisión.

Estados

Un representante de cada una de las cinco regiones del país: Noreste, Noroeste, Centro Occidente, Centro y Sur. Los representantes regionales serán elegidos por y entre sus miembros por un periodo de un año, al cabo del cual se elegirán nuevamente a los representantes, cuyos cargos serán honorarios.

La Comisión Dictaminadora del Programa tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

- I. Realizar la evaluación de los proyectos presentados, tomando en cuenta los criterios de selección recogidos en el punto 1.3.3.2 y el cumplimiento de los requisitos y restricciones estipulados en el punto 1.3.3.1.
- II. Analizar la oportunidad y la viabilidad de los proyectos; así como las garantías presentadas para respetar la vocación cultural del espacio en cuestión.
- III. Asignar el monto que se considere adecuado y suficientes para cumplir con uno o varios de los objetivos particulares del espacio cultural por apoyar.
- IV. En su caso, establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para que el beneficiario garantice el uso eficiente de los recursos que sean autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.
- V. Instruir a la Coordinación para realizar las gestiones necesarias, a fin de otorgar los recursos autorizados a los beneficiarios, previa formalización del instrumento.
- VI. Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión emitirá su opinión. La Comisión podrá invitar, cuando así lo juzgue conveniente, a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, que opinarán sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

La Comisión Dictaminadora es el órgano rector del Programa y sus decisiones serán inapelables.

Cualquier miembro de la Comisión Dictaminadora podrá convocar a una sesión extraordinaria; corresponderá al Coordinador del Programa la convocatoria de las ordinarias, para las cuales previamente habrá entregado la documentación necesaria para la dictaminación. Serán procedentes las sesiones con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros, dentro de los cuales deberán estar la Presidenta del CONACULTA o su suplente y el Director General de Vinculación Cultural o su suplente.

En caso de ausencia de la Presidenta del CONACULTA, las sesiones serán presididas por uno de los secretarios técnicos.

La Presidenta tendrá voto de calidad, los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y los invitados sólo voz.

Los representantes de las distintas regiones del país se abstendrán de votar para aquellos proyectos pertenecientes a su misma zona de representación, para evitar cualquier sesgo posible y dotar de transparencia al proceso.

Los dictámenes serán aprobados cuando se cuente con la mayoría de votos a favor, por parte de los miembros de la Comisión Dictaminadora.

1.3.4. Características de los apoyos (tipo monto)

Son en efectivo, en moneda nacional, se realizan mediante depósito a la cuenta del beneficiario, transferencia electrónica de recursos o cheque y deben aplicarse para la remodelación, rehabilitación y/o equipamiento de inmuebles dedicados a actividades artísticas y culturales, conforme a las siguientes definiciones:

Remodelar	→	Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitar	→	Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.
Equipar	→	Adquirir o modernizar el equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a lo estipulado en el documento jurídico respectivo. En todos los casos, al menos, una parte del total se transferirá tras la firma del antes mencionado instrumento jurídico, en tanto que el resto se ministrará conforme a las necesidades y avances del proyecto ejecutivo planteado y a la aplicación y comprobación de los recursos.

Dependiendo de las circunstancias temporales, administrativas y políticas se podrán transferir los recursos en una sola exhibición.

MONTO	BENEFICIARIOS
Hasta 25 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del PAICE	*Estados, municipios y sociedad civil organizada dedicada a actividades artísticas y culturales. * Repartido entre todos los beneficiarios

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal, municipal, de la sociedad civil, o de la iniciativa privada. Sólo en circunstancias excepcionales -que serán casuísticamente evaluadas- el PAICE aportará el total de los recursos.

1.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones**Derechos**

- I. Es derecho de los beneficiarios recibir asesoría por parte del Programa para aplicar correctamente la normatividad federal y para requisitar los formatos de reporte de avance y final, así como asesoría de las áreas expertas de CONACULTA en materia de programación cultural, de así solicitarlo.
- II. El beneficiario recibirá los recursos asentados en el documento jurídico conforme al mismo.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA en el cual se acotan los compromisos y responsabilidades de las partes.
- II. Integrar formalmente el Comité de Seguimiento de Proyecto, cuyos miembros no percibirán estipendio alguno por su participación.
- III. Abrir una cuenta de cheques productiva para depositar los recursos de las partes. Tanto los intereses como el capital generados serán empleados únicamente en beneficio del proyecto, conforme al proyecto ejecutivo, presupuesto y cronograma presentados.
- IV. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.
- V. Convocar a reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento, salvo que no hubiera asuntos que tratar, vigilar la expedición correcta del orden del día y de la lista de asistentes; levantar las actas correspondientes y enviar una copia al PAICE, conservando el original para su registro y resguardo.

- VI. La aplicación del monto total de los recursos federales, estatales o municipales aportados para los proyectos, se deberá efectuar con base en las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás ordenamientos que de éstos deriven que sean aplicables y que se encuentren vigentes. Las aportaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.

La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados para éstos son de la responsabilidad exclusiva de los beneficiarios, las autoridades de los gobiernos estatales y municipales, así como de las instituciones culturales en éstos involucradas, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del Programa.

- VII. De ser el caso, solicitar las ministraciones subsecuentes al PAICE con tiempo suficiente para no entorpecer el desarrollo del proyecto en cuestión.
- VIII. Detectar los avances y problemas en el desarrollo el proyecto, notificar de ello al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.
- IX. Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
- X. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.
- XI. Ejecutar cada una de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo, para llegar a las metas planteadas en el mismo, directamente o a través de terceros.
- XII. Requisitar y enviar a la Coordinación del PAICE oportunamente los reportes de avance y final. La comprobación de la aplicación de los recursos será del total del importe asentado en el documento jurídico.
- XIII. Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de reconocimiento de las instancias participantes.

Sanciones

- I. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido normados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo. La suscripción del documento jurídico posterior a los tres meses antes señalados, sólo podrá ser procedente mediante notificación por escrito a la Coordinación del Programa y eventual aprobación del mismo.
- II. El Coordinador del PAICE estará facultado para disminuir la aportación aprobada por la Comisión Dictaminadora para un proyecto dado, tomando en cuenta la consecución final de los objetivos planteados en el proyecto si las aportaciones estatales, municipales o de la iniciativa privada comprometidas en la solicitud original se reducen. Esta reducción en los montos de los recursos provenientes del PAICE se hará en igual proporción a la reducción de las otras partes.
- III. El PAICE suspenderá las ministraciones subsecuentes a aquellos beneficiarios que no presenten los reportes de avance y final en el tiempo estipulado, o lo hicieran de manera incompleta hasta la normalización del proceso. Los responsables de los proyectos deberán elaborar un informe para el Comité de Seguimiento en el que consten las irregularidades y las medidas tomadas para evitar su recurrencia. De no cumplir con estas condiciones, el Coordinador del PAICE podrá suspender definitivamente el flujo de efectivo e informará de ello a la Comisión de Dictaminación.
- IV. El Coordinador del PAICE exhortará a los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en estas Reglas de Operación y con las condiciones que en su caso hubiese planteado la Comisión Dictaminadora, si éstos hicieran caso omiso, se considerará como responsable único del proyecto al beneficiario y el coordinador del Programa estará facultado para informar de ello a la Comisión Dictaminadora del Programa y a las autoridades de control del estado para su revisión y de ser el caso sanción.
- V. No se expedirá el oficio de finiquito correspondiente si el beneficiario estuviera en deuda por no haber presentado alguno de los documentos requeridos conforme a estas Reglas de Operación.

1.3.6. Participantes

1.3.6.1 Ejecutor(es)

La ejecución de las obras se realiza por el beneficiario o a través de especialistas contratados por el mismo, conforme a la normatividad aplicable.

1.3.6.2 Instancia normativa

La instancia normativa es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, de la Dirección General de Vinculación Cultural que es la encargada de realizar el seguimiento y supervisión de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- ✓ Documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia correspondiente.
- ✓ Reglas de Operación.

1.3.7 Coordinación institucional

El CONACULTA observará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

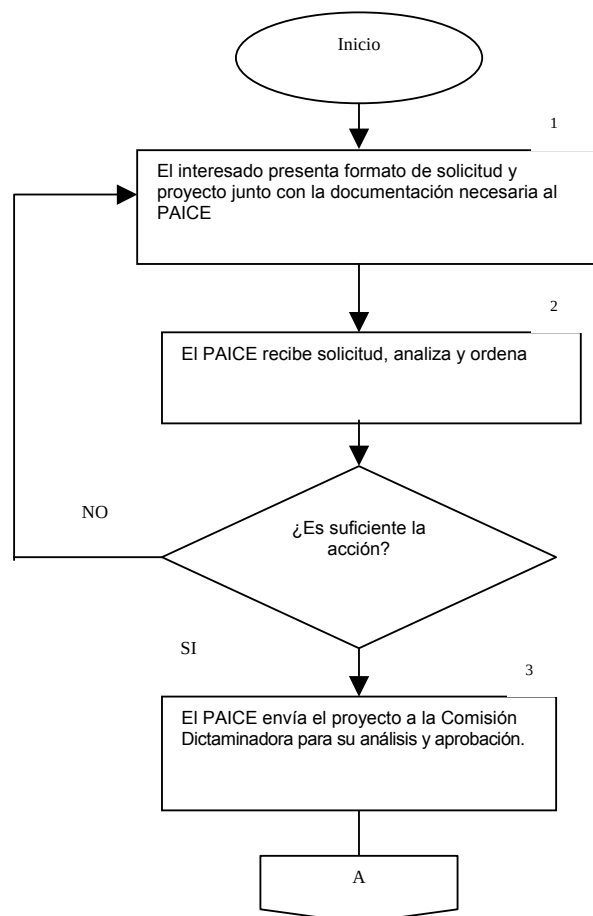
1.4 Operación**1.4.1 Proceso**

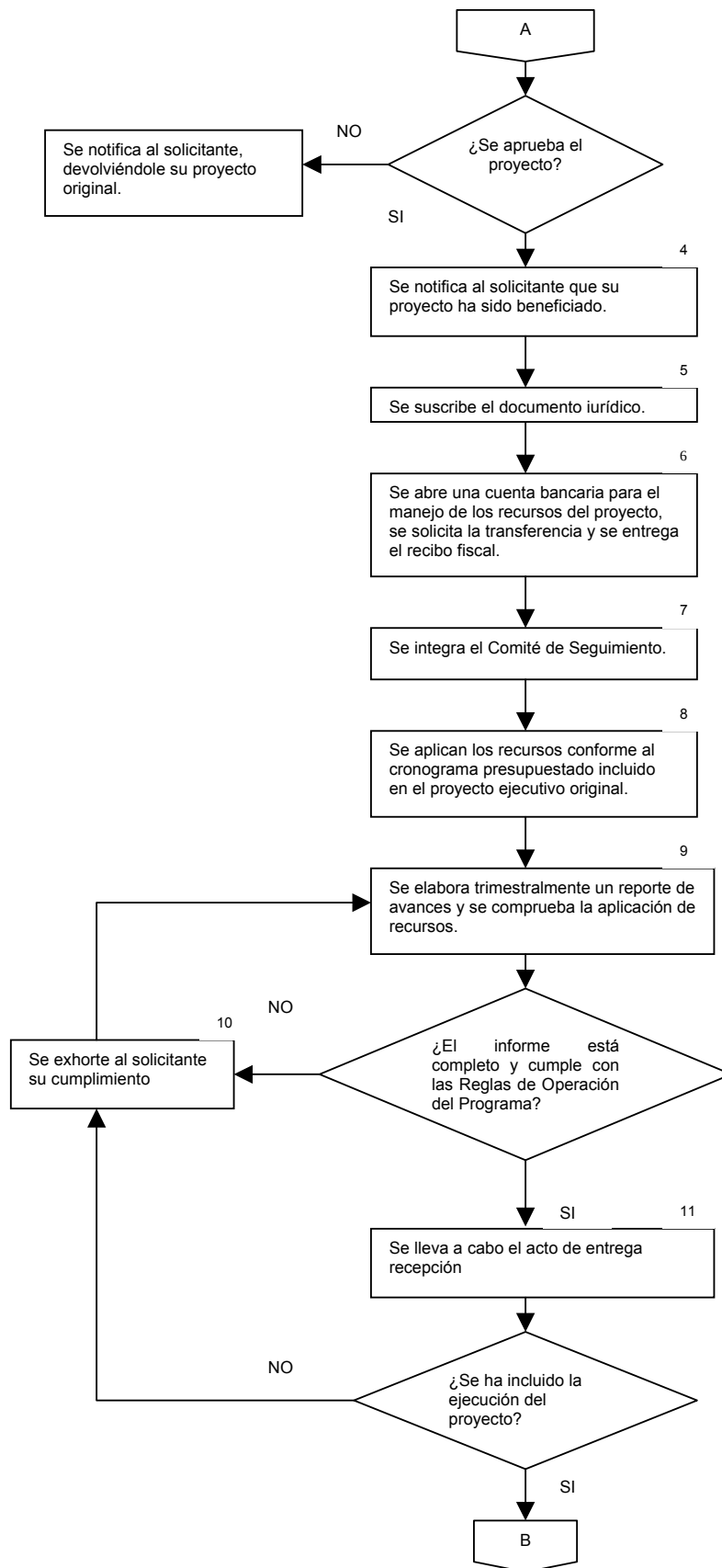
- I. La Coordinación del PAICE propone periodos precisos para la inscripción de proyectos y su dictaminación, de lo que informará a las instancias estatales de cultura, así como a aquellos interesados en el proceso. La recepción de proyectos ocurrirá en el primer semestre del año y la dictaminación se llevará a cabo a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La notificación se hace anualmente a las instancias estatales de cultura, las que a su vez difunden esta información entre la población interesada de la entidad.
- II. El interesado presenta en original el formato de Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034 requisitado, conforme a lo establecido en los requisitos del Programa (1.3.3.1), en las oficinas del PAICE, ubicadas en avenida Revolución 1877, piso 8, colonia San Angel, México, D.F., 01000.
- III. El PAICE recibe la solicitud, analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente. Es obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, la que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación.
- IV. El Programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección (1.3.3.2) y el cumplimiento de los requisitos y restricciones (1.3.3.1) previamente dados a conocer. La determinación de los montos se hace en consonancia con la disponibilidad presupuestal del Programa.
- V. La Coordinación del PAICE publica los resultados en diarios de circulación nacional, notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora, al tiempo que propone un proyecto de documento jurídico que, tras las adecuaciones que el beneficiario considere pertinentes, deberá suscribirse. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de fallo de los beneficiarios. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa.
- VI. La institución u organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos, abre una cuenta bancaria productiva con al menos dos firmas y solicita al Programa el depósito correspondiente. Se requerirá un recibo fiscal en todos los casos y se considerarán como excepciones aquéllas en las que el beneficiario demuestre la imposibilidad de emitir un recibo con requisitos fiscales, en cuyo caso se solicitará la validación del recibo por parte de las máximas autoridades de la localidad de que se trate. Se depositan los recursos de las partes de acuerdo al documento jurídico suscrito, al avance del proyecto y a la comprobación de los gastos. La aplicación del total de los recursos se hará conforme a las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven. El total de los recursos, así como los intereses que éstos generen se aplicarán únicamente en beneficio del proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento.
- VII. Se instala un Comité de Seguimiento que dará fe de la probidad, pertinencia, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos en el proyecto de revitalización conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo a más tardar 30 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Tras la instalación de dicho Comité se celebrará la primera reunión de trabajo del mismo.

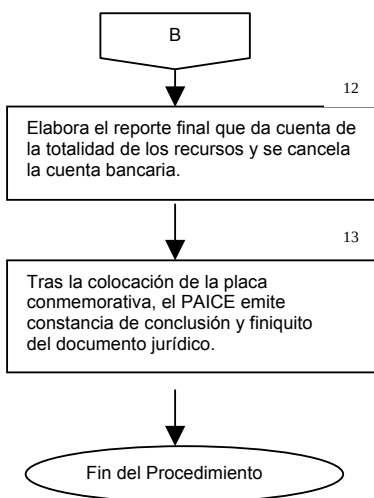
Conformación y funciones del Comité de Seguimiento

- I. El Presidente, que será el responsable de Cultura en la entidad o su representante o, en su caso el Presidente Municipal, o el Titular de Cultura del Municipio. El Presidente del Comité podrá si así lo conviene con el coordinador del PAICE, declinar esta función en favor de alguna otra persona. Para el caso de proyectos presentados por la sociedad civil organizada, el Presidente del Comité será el titular de la asociación de que se trate; será prerrogativa de este último determinar qué personas de la propia asociación o externas a ésta, desempeñarán las distintas funciones del Comité. En todos los casos se buscará la participación de la instancia estatal de cultura. El Presidente autorizará los órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, coordinará y dirigirá las reuniones del Comité y convocará a cuanto sea necesario, a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- II. El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente del Comité, vigilará la correcta expedición de los órdenes del día, y de las listas de asistencia; elaborará los reportes de avance correspondientes y los enviará a la Coordinación del PAICE. Remitirá a cada integrante del Comité el expediente de la reunión a celebrarse; supervisará el registro de los acuerdos a los que llegue el Comité y su cumplimiento, mismos que asentará en el acta que de la sesión se levante. Vigilará que el archivo documental esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo requerido por ley; asimismo, realizará las acciones que el Presidente del Comité le encomiende, así como las que deriven de acuerdos del Comité.
- III. El representante de obras públicas y/o adquisiciones del Gobierno del Estado, su correspondiente en el municipio, o el encargado de desempeñar estas funciones, si se tratara de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiendo de la naturaleza del proyecto. Acompañará en calidad de experto los procedimientos de obra que incluya el proyecto.
- IV. El representante del órgano de control del Estado, municipio o instancia pública de que se trate. Podrán asimismo, desempeñar esta función auditores externos contratados para tal propósito por los interesados, con cargo a ellos mismos. Asesorará el proyecto para cumplir la normatividad aplicable.
- V. El Coordinador del PAICE o su representante que orientará al Comité para dar cumplimiento a las disposiciones de este Programa.
- VI. Por asesores que podrán ser invitados por el Presidente del Comité de acuerdo con las necesidades del Proyecto.
- VII. De ser posible se invitará a representantes de la sociedad civil y de la iniciativa privada que destaquen por sus acciones en favor de la cultura local y por su probada honestidad, para realizar la función de contraloría social y coadyuvar al financiamiento y conservación del espacio de que se trate.
- VIII. Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar a los 30 días hábiles siguientes a la constitución del Comité de Seguimiento correspondiente. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización expresa de la mayoría de los miembros del Comité de Seguimiento.
- IX. El Comité de Seguimiento se reunirá trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos que tratar. Las reuniones serán procedentes con al menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el representante del PAICE y el Secretario Ejecutivo del Comité. Toda reunión será convocada por escrito, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a partir de un orden del día explícito. Podrán constituirse de ser necesario, subcomités con miembros del mismo Comité que atenderán aspectos concretos de los proyectos. De requerirse una reunión extraordinaria, el Presidente la solicitará a los miembros. De toda reunión -ordinaria, extraordinaria y de subcomité- se levantará un acta que dará cuenta de los asuntos tratados, misma que deberá remitirse a la Coordinación del PAICE.
- X. El beneficiario elabora reportes de avance del proyecto trimestrales, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todos los pasos del procedimiento seguido y comprueba la aplicación de los recursos, conforme a la normatividad federal vigente en materia de obras públicas y adquisiciones, enfatizando asimismo la consecución de metas parciales o totales, según sea el caso, de los proyectos ejecutivo y cultural. De ser posible este reporte se enviará a la Coordinación del Programa una semana antes de cada reunión para su revisión y comentarios.

- XI.** Cuando la ejecución de la obra sufra alteraciones en los plazos o términos convenidos, el beneficiario deberá elaborar un informe para el Coordinador del PAICE en donde se establezcan las causas de dichos cambios, debiendo solicitar la autorización de la modificación correspondiente, acompañada de un nuevo programa de ejecución. El Coordinador determinará su procedencia con apego a estas Reglas de Operación, buscando en todo momento cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un acta que suscribirán todos los miembros del Comité de Seguimiento.
- XII.** Se lleva a cabo el acto de entrega recepción entre el beneficiario y el contratista de ser el caso, se elabora el acta correspondiente y se envía copia de ella a la Coordinación del Programa.
- XIII.** El beneficiario elabora el reporte final de avances del proyecto, se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.
- XIV.** El beneficiario coloca una placa en el espacio intervenido, en donde se da crédito a las instancias participantes.
- XV.** La ejecución de los proyectos deberá realizarse en un tiempo no mayor a un año a partir del inicio del proceso de adjudicación de contratos. El beneficiario podrá contar con un plazo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. Quedará a juicio del Coordinador del Programa una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y se comprometa la conclusión del proyecto para un periodo determinado.
- XVI.** El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.
- XVII.** Los beneficiarios deberán procurar que los espacios apoyados cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por el municipio o el Estado.







1.4.2. Ejecución

1.4.2.1. Avances físico-financieros

La instancia ejecutora o el beneficiario formulará, de acuerdo con el programa de ejecución que haya sido aprobado, al menos un reporte de avances cada trimestre, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones. Paralelamente se realizan inspecciones directas a los inmuebles objeto del apoyo. Deberá remitir a la coordinación del PAICE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato anexo a las presentes Reglas. Invariablemente la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

1.4.2.2 Acta de entrega recepción

La entrega recepción de las obras físicas realizadas se efectúa entre el contratante y contratado. Siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberán invitarse oportunamente al órgano de control.

De conformidad con el acta de entrega recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ellas las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

Se da por terminada la participación y responsabilidad del PAICE una vez que se concluye el proyecto objeto del apoyo y se recibe y analiza el reporte final que incluye tanto información sobre el proyecto como información sobre la correcta aplicación de los recursos. No se extenderá el correspondiente oficio de finiquito cuando no se hubieran alcanzado los objetivos previstos o se hubiera incumplido con alguno de los requisitos del Programa.

1.4.2.3 Cierre de ejercicio

La dependencia ejecutora integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al formato anexo (reporte final). Lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar 30 días hábiles después de haber recibido la obra en cuestión a la Coordinación del PAICE. Dicho documento deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes, así como -de contar con ellos- de los reglamentos y manuales de operación y mantenimiento del espacio y en su caso inventario del equipo y herramental con el que cuenta. Se deberá colocar una placa alusiva al trabajo realizado y cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la dependencia federal normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la dependencia beneficiada las aclaraciones a que haya lugar, en caso de incumplimiento de este informe notificar al órgano interno de control correspondiente una vez terminado el plazo para entregar el informe.

1.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al término previsto en cada proyecto, deberán ser reintegrados. El beneficiario enviará al Programa un cheque de caja, el cual será enviado por este último a la Tesorería de la Federación en un plazo no mayor a 5 días hábiles tras su recepción. Este cierre no sigue el año calendario, sino la calendarización propia del proyecto. Se considerarán devengados los recursos de las partes una vez depositados en la cuenta bancaria abierta para el manejo financiero del proyecto.

1.5 Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

1.6 Evaluación**1.6.1 Interna**

OBJETIVO	FORMULA				PERIODICIDAD	META
Cobertura	$\frac{\text{Recursos solicitados}}{\text{Recursos otorgados}}$	X 100	=	%	anual	≤30%
Participación federal financiera	$\frac{\text{Recursos transferidos}}{\text{Recursos comprometidos}}$	X 100	=	%	anual	100%
Participación financiera de otros	$\frac{\text{Inversión financiera otros}}{\text{Recursos totales invertidos}}$	X 100	=	%	anual	≥50%
Eficacia	$\frac{\text{Proyectos que cumplieron objetivos previstos}}{\text{Total de proyectos}}$	X 100	=	%	anual	≥ 70%

No se incluyen indicadores de resultados desagregados por sexo, grupo de edad o acceso especial a grupos indígenas, toda vez que aun cuando se presentan en los criterios de selección aquellos que aseguran su accesibilidad, no depende del Programa su participación.

1.6.2 Externa

Por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación.

El Programa no hará las contrataciones directamente ni dedicará parte de su presupuesto regular para cumplir con esta evaluación, su financiamiento y contratación correrán a cargo del CONACULTA.

1.7. Transparencia

1.7.1 Difusión

El PAICE invita a las instancias estatales de cultura a participar en el Programa y solicita su colaboración para que al interior de cada uno de los estados se difundan los requisitos, condiciones y características del mismo.

La información sobre el Programa se da a conocer en la página de Internet del CONACULTA <http://www.conaculta.gob.mx>. Las copias de la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura cultural CONACULTA-00-03, y de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural están disponibles en las oficinas del PAICE.

La papelería, documentación oficial, como la publicidad y promoción de este Programa deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

1.7.2. Contraloría social

Estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité de Seguimiento de cada uno de los proyectos.

El beneficiario se obliga a:

- a. Informar a la ciudadanía acerca de el (los) apoyo(s) recibido, su costo, acción, derechos y obligaciones contraídas.
- b. Capacitar a los responsables de el (los) espacio(s) objeto del apoyo para que se constituyan instancias de vigilancia y evaluación social.
- c. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).
- d. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La SFP y el OEC verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

1.8 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna del CONACULTA; el órgano estatal de control o si es el caso, el órgano municipal de control, vía personal, escrita, Internet, telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 5480 2000 en la Ciudad de México).

OIC CONACULTA: avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón. teléfono (55)1253 9844 ciqyd.correo@conaculta.gob.mx

PAICE: avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, teléfono (55)1253 9894, fax (55) 12539942, paice@correo.conaculta.gob.mx

1.9 Transitorio

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se dan por derogados todos los ordenamientos anteriores aplicables al Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

México, D.F., a 1 de julio de 2004.- La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, **Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa**.- Rúbrica.

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****REPORTE DE AVANCES No.** _____

PERIODO DEL INFORME del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

UN ORIGINAL IMPRESO Y FIRMADO JUNTO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DEBERAN SER ENTREGADOS A LA COORDINACION DEL PAICE, ASIMISMO, ESTE FORMATO DEBERA SER ENVIADO DEBIDAMENTE REQUISITADO VIA ELECTRONICA O EN DISQUETE.

- ESTE INFORME DEBERA SER LLENADO EN SU TOTALIDAD, FIRMADO Y AUTORIZADO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN LA ENTIDAD.

I.- RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE _____

CARGO _____

TELEFONO Y FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

II.- TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO JURIDICO**RECURSOS ASENTADOS:****III.- BANCO Y NUMERO DE CUENTA****IV.- MONTOS DE FINANCIAMIENTO**

PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURIDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

IV.1.- APORTACION EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACION EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURIDICO QUE, EN SU CASO, HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y/U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTION.

A) APORTACION: _____

B) DESCRIPCION: _____

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****REPORTE DE AVANCES No.** _____

PERIODO DEL INFORME del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

V.- DESCRIBA BREVEMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACION QUE ABARCA ESTE INFORME, ADEMÁS DESCRIBA EL PROCESO DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES: FECHA DE INVITACION O CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y FALLO.

ANEXE COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

INVITACIONES, ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, DEL DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION, ASI COMO DE PEDIDO, CONTRATO Y FIANZA; DE TRATARSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS: COPIA DE AL MENOS TRES COTIZACIONES.

ESTADOS DE CUENTA MENSUALES Y FICHAS DE DEPOSITOS EFECTUADOS.

LICENCIA DEFINITIVA DEL INAH O INBA.

PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO Y/O DEL MANUAL DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTO, CUANDO SEA EL CASO.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.

VI.- ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITE DE SEGUIMIENTO PAICE ¹		VII.- ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITES QUE CORRESPONDAN ²	
FECHA	SESION	FECHA	SESION
	INSTALACION DE COMITE DE SEGUIMIENTO		
	1a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO		
	2a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO		
	(....)		

¹ Favor de anexar copia de las actas correspondientes

² Favor de anexar copia de las actas correspondientes

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****REPORTE DE AVANCES No.** _____

PERIODO DEL INFORME del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

VIII.- REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCION DE LA OBRA REALIZADA		PERIODO DE EJECUCION
REMODELACION:		
EQUIPAMIENTO:		
REHABILITACION:		



FECHA

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

IX.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS TOTALES ASENTADOS EN EL CONVENIO, DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SE DEBERA ANEXAR COPIA DE TODAS LAS FACTURAS.

[illegible]

DE PRESENTAR DIFICULTAD EN EL LLENADO, EL USUARIO PODRA REQUISITAR ESTE PUNTO EN UN ARCHIVO EXCEL

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS**

REPORTE DE AVANCES No. _____

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

X.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACION A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACION EN SESION DE COMITE DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.

XI.- REALIZAR EL ANALISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACION DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	META	JUSTIFICACION

XII.- SUGERENCIA Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACION DEL PAICE.

XIII.- FAVOR DE INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRAFICO (FOTOGRAFIAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACION DEL APOYO DEL PAICE.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN EL ESTADO. LOS REPRESENTANTES DEL PAICE NO FIRMAN ESTE DOCUMENTO.

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****REPORTE FINAL**

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

UN ORIGINAL IMPRESO Y FIRMADO JUNTO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DEBERAN SER ENTREGADOS A LA COORDINACION DEL PAICE, ASIMISMO, ESTE FORMATO DEBERA SER ENVIADO DEBIDAMENTE REQUISITADO VIA ELECTRONICA O EN DISQUETE.

ESTE INFORME DEBERA SER LLENADO EN SU TOTALIDAD, FIRMADO Y AUTORIZADO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN LA ENTIDAD.

I.- RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE _____

CARGO _____

TELEFONO Y FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

II.- TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO JURIDICO**RECURSOS ASENTADOS:****III.- BANCO Y NUMERO DE CUENTA****IV.- MONTOS DE FINANCIAMIENTO**

PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURIDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****REPORTE FINAL**

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__
FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

IV.1.- APORTACION EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACION EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURIDICO QUE, EN SU CASO, HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y/U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTION.

A) APORTACION:

B) DESCRIPCION:

_____.

V.- SINTETICE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACION QUE ABARCA ESTE INFORME.

DESCRIBA ADEMAS EL PROCESO DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES: FECHA DE INVITACION O CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y FALLO.

_____.

ANEXE COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

EN CASO DE HABER PRESENTADO REPORTES DE AVANCES CON ANTERIORIDAD, NO SERA NECESARIO VOLVER A ENVIAR EL SOPORTE DOCUMENTAL SOLICITADO EN ESTE PUNTO.

INVITACIONES, ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, DEL DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION, ASI COMO DE PEDIDO, CONTRATO Y FIANZA.

ADJUDICACIONES DIRECTAS: COPIA DE AL MENOS TRES COTIZACIONES.

ESTADOS DE CUENTA MENSUALES Y FICHAS DE DEPOSITOS EFECTUADOS.

LICENCIA DEFINITIVA DEL INAH O INBA.

PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO Y/O DEL MANUAL DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTO, CUANDO SEA EL CASO.

H00150-CPAICE-PO-01-FR-13


PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS
REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__
 FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

VI.- ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITE DE SEGUIMIENTO PAICE		VII.- ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITES QUE CORRESPONDAN	
FECHA	SESION	FECHA	SESION
	INSTALACION DE COMITE DE SEGUIMIENTO		
	1a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO		
	2a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO		

VIII.- REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCION DE LA OBRA REALIZADA		PERIODO DE EJECUCION
REMODELACION:		
EQUIPAMIENTO:		
REHABILITACION:		

DE PRESENTAR DIFICULTAD EN EL LLENADO EL USUARIO PODRA REQUISITAR ESTE PUNTO EN UN ARCHIVO EXCEL

H00150-CPAICE-PO-01-FR-13

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS****REPORTE FINAL**

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

X.- AL TERMINO DE LA OBRA SE DEBERA SUSCRIBIR UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCION EN LA QUE PARTICIPEN LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EL ORGANO DE CONTROL Y EL BENEFICIARIO. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERA HACER EXPLICITO, EL COMPROMISO DE VIGILAR LA ADECUADA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO. DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD EN LA OBRA O ACCION, QUIEN LA RECIBA, PODRA FIRMAR EL ACTA DE MANERA CONDICIONADA, Y ANOTAR EN ELLA LAS RAZONES DE LA INCONFORMIDAD, ASI COMO LOS PLAZOS ACORDADOS PARA SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ES UN DOCUMENTO CLAVE YA QUE CONSTITUYE LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LA OBRA O ACCION; POR LO ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR LA FECHA DEL ACTA Y ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA EN EL PRESENTE REPORTE.

XI.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO HUBIERA SUFRIDO ALTERACIONES CON RELACION A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACION EN SESION DE COMITE DE SEGUIMIENTO.

XII.- REALIZAR EL ANALISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACION DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	META	JUSTIFICACION

XIII.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACION DEL PAICE.

XIV.- FAVOR DE INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRAFICO (FOTOGRAFIAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACION DEL APOYO DEL PAICE.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO. LOS REPRESENTANTES DEL PAICE NO FIRMAN ESTE DOCUMENTO.

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

H00150-CPAICE-PO-01-FR-13



DIRECCION GENERAL DE VINCULACION

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

PAICE

- ♦ Se informa al solicitante que la inexacta o falsa declaración proporcionada en esta solicitud podrá llevar a la cancelación del presente proyecto.
- ♦ La presentación de esta solicitud presupone la aceptación de las Reglas de Operación del PAICE.
- ♦ Para el análisis de este documento deberán anexarse sendos proyectos ejecutivo y cultural
- ♦ "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE
LEGAL

Nombre _____
 Cargo _____
 Calle y Número _____
 Municipio y Estado _____
 Colonia _____
 Código Postal _____
 Teléfono y fax _____
 Correo-e _____

2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO

Nombre _____
 Cargo _____
 Teléfono y fax _____
 Correo-e _____

3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

3.1 Nombre del espacio a apoyar

Calle y Número _____
 Municipio y Estado _____
 Colonia _____
 Código Postal _____
 Teléfono _____

3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece

3.3 Función que desempeña

- () Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural
- () Educación e investigación artística
- () Difusión del arte y la cultura
- () Cultura en medios audiovisuales y nuevas tecnologías
- () Fomento al libro y a la lectura

1. La aportación del estado e iniciativa privada bajo ninguna circunstancia podrá condicionarse a la aportación del PAICE.
2. La solicitud de apoyo y el proyecto serán objeto de revisión y verificación. El hecho de presentar dichos documentos, no asegura su financiamiento.
3. El proyecto será analizado por una Comisión Dictaminadora, cuyo fallo será inapelable y definitivo.
4. No se autorizarán procesos de mantenimiento regular, la construcción de espacios, la restauración de inmuebles y monumentos considerados dentro del patrimonio nacional, tales como edificios prehispánicos y coloniales.
5. No serán objetos de apoyo los espacios dependientes de instituciones federales incluyendo aquellas agrupadas en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
6. De ser el caso, los proyectos relacionados con el patrimonio cultural, deberán ser avalados según corresponda por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).

- () Estímulo a la creación artística
- () Fortalecimiento y difusión de culturas populares e indígenas
- () Cooperación cultural internacional
- () Desarrollo cultural infantil

3.4 Tipo de obra requerida

- () Remodelación
- () Rehabilitación
- () Equipamiento

3.5 Tiempo de realización (meses)

3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M.N.)

3.7 Fuentes de confinamiento y monto de participación.

Estado \$ _____ M.N.
 Municipio \$ _____ M.N.
 Iniciativa privada \$ _____ M.N.
 3.8 Subtotal \$ _____ M.N.

3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8)

\$ _____ M.N.

3.10 Requisitos

1. Proyectos ()
2. Planos ()
3. Especificaciones técnicas ()
4. Acreditación de propiedad del inmueble ()
5. Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante ()
6. Cartas de apoyo al proyecto ()
7. Cotizaciones ()
8. Imágenes del inmueble ()
9. Otros (especifique) ()

3.10 Observaciones